



AYUNTAMIENTO DE GRANADA
SECRETARÍA GENERAL
(Plaza del Carmen)

REG.MPAL.Nº

277

REG.AUT.Nº

D^a MERCEDES LÓPEZ DOMECH, SECRETARIA GENERAL DEL EXCMO. AYUNTAMIENTO DE GRANADA.

CERTIFICO: Que el Excmo. Ayuntamiento Pleno, en su sesión ordinaria, celebrada el día **veintiséis de octubre de dos mil doce**, entre otros acuerdos, adoptó el que con el núm. **873**, literalmente dice:

Aprobación definitiva de Estudio de Detalle en Plaza de Manuel Cano núm. 2. (Complejo Hotelero “Luna de Granada”). (Expte. 5.904/2.012).

Se presenta a Pleno expediente núm. 5.904/2.012 de la Concejalía Delegada de Urbanismo, Obras y Licencias, sobre Estudio de Detalle en Plaza de Manuel Cano núm. 2 (Complejo hotelero “Luna de Granada”).

En el expediente obra informe de la Subdirectora de Planeamiento, de fecha 9 de octubre de 2.012, visado por el Director Técnico en el que se hace constar que:

Con fecha 4 de junio de 2012, tiene entrada en el Registro General de Documentos escrito presentado por don Oscar Alberto de Luna González, en representación de U.N.I.C.O.S.A., por el que se solicita la tramitación del Estudio de Detalle que adjunta redactado por el arquitecto don Carlos Montoya Moreno.

El Estudio de Detalle fue aprobado inicialmente por acuerdo de la Junta de Gobierno Local de fecha 26 de julio de 2.012, y sometido a información pública por espacio de 20 días, según anuncio publicado en el Boletín Oficial de la Provincia núm. 172, de fecha 6 de septiembre de 2.012, anuncio aparecido en el periódico “Ideal” de 18 de agosto de 2012, así como en el Tablón de anuncios municipal del 21 de agosto al 12 de septiembre de 2012, así mismo ha sido notificado a todos los afectados por el mismo.

Habiendo dado traslado con fecha 10 de agosto de 2012 del acuerdo de aprobación inicial, al Pleno de la Junta Municipal de Distrito Ronda, se ha tomado conocimiento del mismo en la sesión ordinaria celebrada en septiembre de 2012, sin que se haya presentado alegación alguna al respecto.

Durante el periodo de Información Pública, tampoco se han presentado alegaciones.

Aceptando dictamen de la Comisión Municipal de Urbanismo y Obras, de fecha 16 de octubre de 2012, y a tenor de lo dispuesto en los artículos 32 y 33 de la Ley 7/2002, de 17 de diciembre, de Ordenación Urbanística de Andalucía (BOJA nº 154 de 31/12/02); en ejercicio de las competencias atribuidas en el apartado i) del artículo 123.1 de la Ley 7/1.985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local, creado por Ley 57/2003, de 16 de diciembre, de medidas para la modernización del Gobierno Local, (BOE nº 301 de 17/12/03), y en idénticos términos el artículo 16.1º.i) del Reglamento Orgánico Municipal (B.O.P. nº. 150 de 6-8-2012), el Ayuntamiento Pleno, en base a propuesta del Coordinador General, de



AYUNTAMIENTO DE GRANADA
SECRETARÍA GENERAL
(Plaza del Carmen)

fecha 9 de octubre de 2.012, conformada por la Concejala Delegada, acuerda por unanimidad de los presentes:

PRIMERO: Aprobar definitivamente el Estudio de Detalle en Plaza de Manuel Cano núm. 2 (Complejo hotelero “Luna de Granada”), redactado por el arquitecto don Carlos Montoya Moreno, en mayo de 2012, y que tiene como objeto lo siguiente:

- Definir las condiciones para la realización de pasarelas de conexión del hotel y los hoteles de apartamentos existentes.

SEGUNDO: Una vez Depositado y Registrado el Estudio de Detalle en el Registro Municipal de Instrumentos de Planeamiento, Convenios Urbanísticos y Bienes y Espacios Catalogados, según lo previsto en los artículos 40 y 41 de la Ley 7/2002, de 17 de diciembre, y Decreto 2/2004, de 7 de enero, se procederá a la publicación del presente acuerdo en el Boletín Oficial de la Provincia, según se señala en el artículo 70.2 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local, al que remite el artículo 41.1, inciso final, de la Ley 7/2002, de 17 de diciembre, de Ordenación Urbanística de Andalucía.

Se certifica con la salvedad a que se refiere el artículo 206 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, y a reserva de los términos que resulten de la aprobación del acta correspondiente.

Y para que así conste, expido la presente de orden y con el Visto Bueno del Excmo. Sr. Alcalde, en Granada a ocho de noviembre de dos mil doce.

